

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2014

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	<b>CAPÍTULO</b>	14

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Estimado 2013	Meta 2014	Ponderación <sup>1</sup>	Medios de Verificación	Notas
•Pensiones	<u>Calidad/Producto</u>  Porcentaje de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO	$\left( \frac{\text{N}^\circ \text{ de primer pago de pensiones tramitados en un plazo máximo de 10 días durante el año t}}{\text{Total de primer pago de pensiones tramitados durante el año t}} * 100 \right)$	n.m.	n.m.	73.68 %	67.33 %	75.00 %	80.00 %	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe mensual Indicador de pago de Pensiones Normales emitido por el Departamento de Pensiones, en el se indica la sumatoria total de días de tramitación de pago y el número de pensiones pagadas.	1
•Pensiones	<u>Calidad/Producto</u>  Tiempo promedio tramitación primer pago montepío durante el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO	$\left( \frac{\text{Sumatoria de N}^\circ \text{ de días entre la solicitud y el pago de cada montepío año t}}{\text{Total de montepíos tramitadas año t}} \right)$	0.00 días	15.98 días	14.51 días	14.08 días	14.00 días	13.00 días	25%	<u>Reportes/Informes</u> Informe mensual del Indicador de pago de pensiones de Montepío emitido por el Departamento de Pensiones, en el se indica la sumatoria total de días de tramitación de pago y el número de pensiones pagadas.	2

<sup>1</sup> Para aquellos servicios que formulan PMG esta priorización forma parte de los requisitos técnicos señalados en el Documento “Medios de Verificación” del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) 2006, en la etapa 5 del sistema de Planificación / Control de Gestión.

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Estimado 2013	Meta 2014	Ponderación <sup>1</sup>	Medios de Verificación	No-tas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia financiera, social y jurídica.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia Jurídica</li> </ul> </li> </ul>	<u>Calidad/Producto</u>  Tiempo promedio de iniciación de las gestiones judiciales realizadas durante el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI	((Sumatoria de días para el inicio de las gestiones judiciales año t/Número total de pensionados patrocinados año t))  Mujeres:  Hombres:	14.92 días	4.88 días	4.00 días	4.00 días	4.00 días	3.00 días	25%	<u>Reportes/Informes</u> Copia informe de Registro de Expedientes	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pensiones               <ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación Familiar</li> </ul> </li> </ul>	<u>Calidad/Producto</u>  Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de asignación familiar realizadas durante el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Sumatoria de número de días de tramitación de Asignaciones Familiares año t/N° de solicitudes de Asignaciones Familiares año t))	15.83 días	13.10 días	12.00 días	12.50 días	11.00 días	10.00 días	25%	<u>Formularios/Fichas</u> Informe mensual de Indicador de Asignaciones Familiares	4

Notas:

1.-La medición contempla la suma de días hábiles y abarca desde el ingreso de la Resolución tomada de razón por CGR a la Oficina de partes de la Institución, hasta el pago propiamente tal. La fecha de inicio del trámite, se determina de acuerdo a dos variables: i) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data posterior a la fecha de ingreso de la oficina de partes institucional, entonces se considera como fecha de inicio, la fecha fijada en la resolución. Lo anterior por cuanto los entes externos que ordenan el pago de las resoluciones de pensión (Depto. de Pensiones de Carabineros y Subsecretaría de Investigaciones), envían dichos documentos con anterioridad a la fecha de inicio del pago, no pudiendo ejecutarse el pago en cuestión, sino hasta el mes que señala la resolución respectiva. De esta forma se logra medir en forma clara la cantidad de días que tarda DIPRECA en tramitar el pago de un pensionado, no asumiendo en estos casos demoras por envío anticipado de la información de entes externos; ii) Si la Resolución que otorga la pensión, tiene como fecha de inicio, una data anterior a la fecha de ingreso a la oficina de partes, entonces se considera la fecha de ingreso a Oficina de Partes para medir el trámite. Lo anterior, por cuanto en estos casos, el trámite ya viene con retraso desde los entes externos.

2.-La medición contempla la sumatoria de días hábiles desde el ingreso a la Institución, hasta el pago propiamente tal. Pensiones de Montepío (Trámite 1er pago): La fecha de inicio del trámite, se determina comparando la fecha de ingreso del documento en la oficina de partes con la fecha de pago determinada ( fecha fija).Lo anterior, por cuanto en estos casos, el trámite ya viene con retraso ya que el montepío se paga a contar de la fecha de fallecimiento del causante, por lo cual todos los montepíos que ingresan a trámite en DIPRECA, ya vienen con atraso, razón por la que se considera como fecha de inicio el ingreso a oficina de partes, fecha desde el cual en estos casos el documento es responsabilidad de DIPRECA.

3.-Mide el tiempo transcurrido entre la fecha en que el Imponente trae la documentación y la fecha que efectivamente ingresa la demanda a distribución de los Tribunales de Familia o Corte de Apelaciones. Las causas más comunes son: Interdicciones por demencia y nombramiento de curador (47%); alimentos (34%); posesiones efectivas (7%); declaraciones de muerte presunta (7%) y testamentos (5%). 3. Se incluyen nuevas materias susceptibles de tramitación (divorcio bilateral, arrendamiento inferior a 4 UTM, violencia intrafamiliar en contra adultos mayores, relación directa y regular, demanda no contenciosa de cambio de nombre

4.-Mide el número de días desde que el documento es recepcionado en oficina de partes, hasta la fecha de ingreso en la Base Única de Beneficiarios. 2. El indicador incorpora reconocimientos de hijos, cónyuges, nietos y ascendientes cuyos agentes interventores superan el trabajo del Subdepartamento de Asignaciones Familiares. 3. Se excluyen los reconocimientos de cargas al duplo, cuya característica principal es que son cargas que se encuentran afectas a invalidez (por causas hereditarias o adquiridas, carezca o haya perdido en forma presumiblemente permanente 2/3 o más de su capacidad de generación de ingresos), y cuya determinación la realiza una Comisión Médica representada por la Jefatura del Servicio Médico de Dipreca. 4. El indicador mide el periodo transcurrido desde el ingreso a la Oficina de Partes y la fecha en que se ingresa al Sistema de Asignaciones Familiares.